

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 13

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

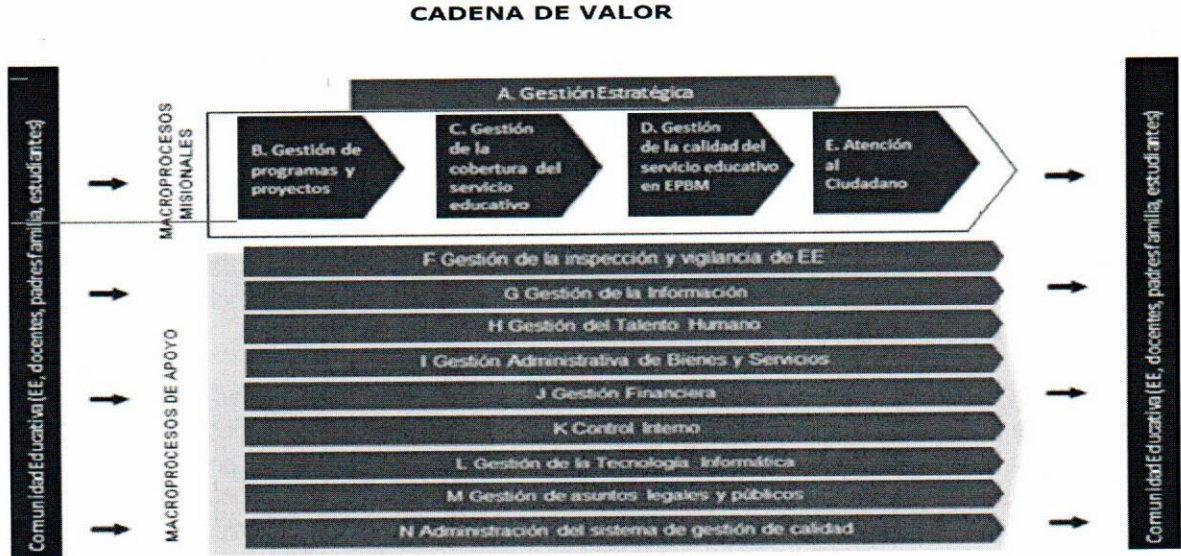
DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	20 DE OCTUBRE DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE EDUCACION
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA PRE-AUDITORÍA DE OTORGAMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS CINCO (5) MACROPROCESOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CHÍA: COBERTURA EDUCATIVA, TALENTO HUMANO, CALIDAD EDUCATIVA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde “dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”, el Artículo 67 de la Constitución política establece que la educación será gratuita en las instituciones educativas del estado, sin detrimento del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Que la Constitución Política en sus artículos 2º, 123, 209 y 270 señala que la finalidad de la Función Pública es el servicio de la comunidad y que uno de los fines del Estado es garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos y facilitar la participación ciudadana en los asuntos públicos, lo que entre otros, se debe materializar para el ciudadano en tener la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho. Que, sumado a lo anterior, entendiendo que la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución , se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Que de conformidad con el Artículo 67º de la Constitución Política, la educación se desarrolla como un servicio público con y función social, correspondiendo al Estado velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. Que el Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.”, con lo que se termina el deber de cumplir con aspectos como la discusión y reflexión sobre el estado y prospectiva de la educación en el Municipio, orientación profesional a los estudiantes que terminan su educación media, los recursos y métodos educativos disponibles para su acceso por parte de los estudiantes.” Que las entidades territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, lo que implica planificar, organizar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar la eficiencia en el servicio ofrecido, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Ley 115 de 1994, mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda al 100%, de la comunidad estudiantil en este marco de acción de fortalecer los establecimientos educativos, que son los responsables directos de prestar el servicio, aplicando las políticas y lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional. Que mediante la resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2010, se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chía, en este sentido y para las instituciones educativas públicas con sus respectivas sedes, conforme a sus necesidades.	

En virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019 “Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, la misión de la Secretaría de Educación es la encargada de la oferta educativa en el Municipio y del hecho que se garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, así mismo frente a sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, así mismo se resalta dentro de sus funciones la de “Dirigirla formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando apoyar la mejor, más equitativa pertinente prestación de servicio, por parte del sistema educativo”. Por último, se resalta que dentro de la estructura interna de la Secretaria se encuentra la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación, la Dirección administrativa y financiera y la Dirección de Inspección y vigilancia.

Que en las Leyes 87 de 1993, 489 de 1998, y 962 de 2005 respectivamente, se crearon los Sistemas de Control Interno, Desarrollo Administrativo y la Política de Racionalización de Trámites, como instrumentos de fortalecimiento de la capacidad de gestión y respuesta de la Administración Pública a través de un conjunto de políticas y estrategias formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y adoptadas por el Gobierno Nacional.

Que en el Decreto 2623 de 2009 se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, y en su artículo 2 “*Articulación con otros sistemas: El Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano se complementa y articula con los Sistemas de Control Interno, Desarrollo Administrativo, de Gestión de Calidad y con la política de racionalización de trámites establecidos en las Leyes 87 de 1993, 489 de 1998, 872 de 2003 y 962 de 2005, respectivamente*”.

Así las cosas, desde el mes de enero de 2010 se efectuó el diseño de procesos (Cadena de valor) nacionales que articularon las actividades realizadas en los entes territoriales (como el Municipio de Chía) con el nivel central nacional y se dio inicio a la certificación de los procesos misionales.



<http://www.modernizacionsecretarias.gov.co/index.php/componentes/procesos>

En esta nueva etapa un organismo externo y acreditado para certificar entidades en temas de Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de certificación de los procesos misionales (Gestión de la cobertura del servicio educativo, Gestión de la calidad del servicio educativo, Atención al ciudadano y Gestión del talento humano,) con el objetivo de: optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación Nacional y las Secretarías de Educación; facilitar la gestión de los Secretarios en la administración de las Secretarías de Educación; Fortalecer la ejecución transparente de los procesos y generar información confiable y oportuna.

A partir de lo expuesto, el Icontec el 21 de febrero de 2011 otorga a la Secretaría de Educación de Chía el certificado de conformidad de proceso (Esquema de certificación 6 según ISO/IEC 17067) a los cuatro (4) macroprocesos que se relacionan a continuación, los cuales están en correspondencia con la cadena de valor generada en el marco del proyecto de modernización liderado por el MEN:

- Gestión de la cobertura del servicio educativo (C)
- Gestión de la Calidad del servicio educativo (D)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 13

- Atención al ciudadano (E)
- Gestión del Talento Humano (H)

A partir de la Certificación emitida en el 2011, la Secretaría de Educación ha venido realizado lo correspondiente a las auditorías de evaluación, seguimiento y renovación de la certificación, con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ente certificador y que el proceso de gestión educativa cumpla con los estándares requeridos.

Lo expuesto, da cuenta del trabajo que ha venido realizando la Secretaria de Educación en torno al Sistema de Gestión de Calidad, el cual está orientado a velar porque el servicio educativo se preste en las condiciones de calidad que requiere los ciudadanos del municipio de Chía. Así mismo, potenciar y dar continuidad a los objetivos establecidos en el proyecto de modernización liderado por el MEN y a dar cumplimiento a los referentes técnicos que sustentan los cuatro (4) macroprocesos: “Gestión de cobertura del servicio educativo (M-DS-EB-00-00-03); Gestión del Talento Humano (M-DS-EB-AP-00-05); Atención al Ciudadano (A-DS-AC-00-00-01) y Gestión de la calidad del servicio educativo (M-DS-EB-CE-00-01)”. El objetivo principal de estos referentes está orientado a establecer los requisitos mínimos que se deben cumplir en cada uno de los macroprocesos con el fin de garantizar la prestación oportuna del servicio educativo en condiciones de efectividad y equidad.

La última auditoría de renovación de certificación de los cuatro (4) macroprocesos en la Secretaria de Educación se realizó durante la vigencia 2018, otorgada esta el 06 de abril del mismo año con vigencia hasta el 05 de abril del 2021 según certificados CP-0069-1, CP-0069-2, CP-0069-3, CP-CER230546. En el marco de esta certificación el 27 de septiembre de 2019 se realizó una de las dos auditorías de evaluación de seguimiento establecidas en el reglamento vigente para la certificación de procesos antes de la auditoría de renovación proyectada para el año 2021. Por las consecuencias derivadas de la pandemia en el año 2020, no se llevó a cabo la segunda auditoría de evaluación y seguimiento en los tiempos establecidos.

La Dirección de Operaciones de Icontec informó a la Secretaría de educación que los certificados de los cuatro (4) macroprocesos se encuentran cancelados desde el 25 de junio de 2021 dado que no se realizó el proceso de reactivación requerido dentro de los plazos establecidos conforme al Reglamento de Certificación de Procesos y Servicios, en el cual establece la cancelación del certificado como la pérdida definitiva de validez de la certificación.

Por lo anterior, surte la necesidad de solicitar nuevamente la auditoria de otorgamiento a los cuatro macro procesos referenciados, y teniendo en cuenta los referentes técnicos se requiere la necesidad de establecer un quinto macroproceso de Inspección y Vigilancia, asegurando así que la certificación de los mismos por un lado da cuenta de la continuidad de las acciones derivadas del proyecto de modernización liderado por el MEN y por el otro, permite verificar y garantizar que las acciones que se desarrollan al interior de la Secretaría de Educación para dar respuesta a su misión y objetivos estratégicos responden a una estructura definida por procesos, lo que redunde en la homogeneidad de criterios, que los funcionarios tengan definidos los procedimientos adecuados para desarrollar sus funciones y transitar hacia la mejora continua. Así mismo, los resultados de la preauditoría deben identificar no sólo las fortalezas, también las acciones de mejora de los procesos, los cuales se convierten en oportunidades para fortalecer la prestación del servicio educativo acorde a las necesidades que requiere la comunidad del Municipio de Chía.

El certificado de servicios o procesos es otorgado por un periodo de tres (3) años que puede prorrogarse a voluntad de las partes siempre y cuando la organización mantenga su servicio o proceso conforme con los requisitos, lo cual es verificado mediante mínimo dos (2) evaluaciones anuales de seguimiento y una (1) evaluación de renovación. El periodo de certificación inicia a partir de la fecha de aprobación del certificado.

La certificación debe ser otorgada por una entidad externa y acreditada para certificar entidades en temas de gestión de calidad, en el país existen diferentes organismos acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para certificar procesos en calidad.

La ONAC es una corporación que pertenece al Subsistema Nacional de la Calidad (SICAL) de carácter privado, naturaleza mixta y sin ánimo de lucro, que se constituye y organiza bajo las leyes colombianas dentro del marco del Código Civil Colombiano, las normas sobre ciencia y tecnología del Decreto Ley 393 de 1991 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las normas técnicas internacionales aplicables. Este organismo tiene dentro de sus objetivos proveer los servicios de acreditación a los organismos de evaluación de la conformidad para acreditar su competencia y desempeñar las funciones de Organismo Nacional de Acreditación en Colombia.

Los organismos acreditados por la ONAC pueden ser consultados en el Directorio Oficial de Acreditados (DOA) a través del enlace <https://onac.org.co/directorio-de-acreditacion-buscador>, por medio de este Link la Secretaría de Educación realizó una búsqueda de los posibles organismos acreditados por la ONAC para otorgar certificaciones bajo la norma ISO/IEC 17067 esquema 6.

Por lo anterior, y con el fin de atender la necesidad establecida en las condiciones que se requiere para obtener de nuevo el otorgamiento del certificado de conformidad de proceso (Esquema de certificación 6, según ISO/IEC 17067) para los macroprocesos de Gestión de Cobertura del Servicio Educativo, Calidad del Servicio Educativo, Atención al Ciudadano y Gestión del Talento Humano, y un nuevo proceso de Inspección y Vigilancia. El Municipio de Chía considera pertinente efectuar un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa para la preparación de la certificación en los Criterios técnicos y requisitos mínimos para la certificación de procesos en secretarías de educación. La certificación que se otorgue como resultado de este proceso contractual tendrá validez por los tres (3) años siguientes a la expedición del certificado.

El presente proceso tiene como finalidad fortalecer el Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaría de Educación del Municipio de Chía, mediante la realización de una preauditoria que permita verificar el estado actual de los procesos institucionales, identificar brechas y asegurar la preparación técnica y documental necesaria para la posterior auditoría de certificación o seguimiento por parte del organismo acreditado.

La Norma Técnica Colombiana de Gestión Pública NTC GP 1000:2009, adoptada a través de la Ley 872 de 2003, establece los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad aplicable a las entidades públicas, tomando como base las normas internacionales ISO 9000:2005 y ISO 9001:2008. A su vez, el Decreto 1499 de 2017 actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), promoviendo la articulación y mejora continua de los procesos institucionales en el marco del Sistema de Gestión.

De igual manera, el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de las acciones de fortalecimiento de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), diseñó y socializó un mapa de procesos estándar que integra las actividades de las Secretarías de Educación con el nivel central del Ministerio. Dichos procesos —Cobertura Educativa, Gestión del Talento Humano, Atención al Ciudadano, Inspección y Vigilancia, y Gestión de la Calidad Educativa— constituyen la base para la implementación y certificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo los lineamientos del ICONTEC.

En este sentido, la realización de una preauditoria se considera un paso técnico indispensable para evaluar el cumplimiento de los requisitos normativos y reglamentarios, consolidar la documentación del sistema, y garantizar que la Secretaría de Educación del Municipio de Chía cuente con los insumos, evidencias y condiciones necesarias para enfrentar exitosamente el proceso de auditoría de certificación o seguimiento.

La ejecución de esta actividad contribuye al cumplimiento de la **meta 184: Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales** del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2028, así como al fortalecimiento institucional y a la mejora continua de la gestión educativa, en concordancia con los principios de eficiencia, transparencia y calidad en la administración pública.

A través de la preparación para la certificación bajo los referentes técnicos del ICONTEC, la Secretaría fortalece su capacidad de gestión y control interno, optimiza sus procedimientos administrativos y garantiza el cumplimiento normativo, lo que se traduce en una prestación que repercuten positivamente en la calidad del servicio ofrecido a estudiantes, docentes y padres de familia, fortaleciendo la satisfacción y confianza en la educación oficial del municipio.

De igual manera, la pre-auditoría favorece la optimización de los recursos humanos, financieros y materiales, garantizando un funcionamiento más sostenible y eficiente del sistema educativo municipal. Al promover una cultura de autoevaluación y aprendizaje organizacional, se consolida una Secretaría más dinámica, capaz de adaptarse y responder con oportunidad a las necesidades de la comunidad educativa.

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) es el único organismo en Colombia acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) bajo la norma ISO/IEC 17067 Esquema 6, para la evaluación y certificación de los macroprocesos de las Secretarías de Educación en el marco del Proyecto de Modernización del Sector Educativo, liderado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Cabe destacar que el ICONTEC fue la entidad que, en articulación con el Ministerio de Educación Nacional, desarrolló los referentes técnicos y los anexos de requisitos mínimos que sustentan la certificación de los procesos de las Secretarías de Educación. Estos referentes fueron construidos con base en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y están estructurados bajo el ciclo PHVA (Planear–Hacer–Verificar–Actuar), armonizados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y con los principios de la Norma ISO 9001 de Sistemas de Gestión de Calidad.

Por lo tanto, ICONTEC no solo posee la acreditación formal para certificar los macroprocesos, sino que además es el autor técnico del modelo metodológico sobre el cual se sustentan los procesos de certificación de calidad en las Secretarías de Educación del país.

Asimismo, la Secretaría de Educación de Chía cuenta con una relación técnica previa con el ICONTEC, que fue la entidad certificadora de los procesos institucionales, conforme a las siguientes normas y versiones técnicas del MEN:

- A-DS-AC-00-00-01, versión 3:2012 – Atención al Ciudadano
- M-DS-EB-00-00-03, versión 1:2010 – Cobertura del Servicio Educativo
- M-DS-EB-AP-00-05, versión 1:2010 – Gestión del Recurso Humano en el Sector Educativo
- M-DS-EB-CE-00-01, versión 2:2013 – Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Esta trayectoria institucional y técnica demuestra la idoneidad, continuidad y especialización del ICONTEC en el proceso de evaluación de los macroprocesos de la Secretaría, garantizando consistencia técnica, metodológica y trazabilidad en la certificación.

La realización de la preauditoría por parte del ICONTEC ofrece múltiples beneficios para la Secretaría de Educación de Chía. En primer lugar, garantiza validez técnica y legal, ya que el ICONTEC es el único organismo acreditado por la ONAC para este tipo de certificaciones, lo que otorga reconocimiento oficial por parte del MEN y otras entidades del Estado. Además, asegura continuidad y coherencia técnica al haber sido la entidad que otorgó las certificaciones previas, evitando duplicidades e interpretaciones distintas de los estándares definidos. Su metodología está alineada con la política educativa nacional y con la reglamentación vigente, lo que permite una evaluación ajustada a las particularidades del sector educativo.

Asimismo, el ICONTEC brinda un acompañamiento especializado que fortalece las capacidades internas de la Secretaría en gestión por procesos, planeación estratégica, enfoque PHVA y articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). La preauditoría permite identificar brechas y oportunidades de mejora, impulsando la eficiencia, la transparencia y la orientación a resultados. Finalmente, la certificación emitida por ICONTEC refuerza la confianza y la reputación institucional ante la comunidad educativa, la ciudadanía y los entes de control, gracias al reconocimiento nacional e internacional de su rigor técnico y ética profesional.

En el marco del proceso de fortalecimiento institucional y mejora continua de la Secretaría de Educación del Municipio de Chía, se proyecta realizar la Preauditoria de Certificación de Procesos, como una fase previa al proceso formal de certificación ante el ICONTEC.

El ICONTEC ha definido los Criterios Técnicos de Certificación de Procesos en Secretarías de Educación, contenidos en los Anexos Técnicos A, B, C, D y E, los cuales establecen los lineamientos y parámetros de evaluación aplicables a los cinco (5) macroprocesos de la Secretaría de Educación:

- A) Cobertura Educativa
- B) Gestión del Talento Humano
- C) Gestión de la Calidad Educativa
- D) Inspección y Vigilancia
- E) Atención al Ciudadano (SAC)



Dichos anexos establecen los requisitos técnicos que deben ser verificados durante el proceso de auditoría bajo el esquema de Certificación de Procesos / Secretarías de Educación, que contempla seis (6) procesos y servicios, con un esquema de otorgamiento estándar, una vigencia de tres (3) años y sin acreditación adicional.

En consecuencia, la realización de la Preauditoria de Certificación permitirá evaluar el grado de cumplimiento de los criterios establecidos, consolidar la evidencia técnica y documental requerida, y garantizar que la Secretaría de Educación cuente con las condiciones necesarias para afrontar satisfactoriamente el proceso de certificación formal ante el ICONTEC.

A continuación, se presenta el Referencial de Certificación de Procesos de la Secretaría de Educación del Municipio de Chía:

Referencial de Pre-auditoria	Cantidad
Criterios técnicos certificación de procesos en secretarías de educación - ANEXO TÉCNICO A COBERTURA EDUCATIVA	1
Criterios técnicos certificación de procesos en secretarías de educación - ANEXO TÉCNICO B GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	1
Criterios técnicos certificación de procesos en secretarías de educación - ANEXO TÉCNICO C GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA	1
Criterios técnicos certificación de procesos en secretarías de educación - ANEXO TÉCNICO D INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	1
Criterios técnicos certificación de procesos en secretarías de educación - ANEXO TÉCNICO E ATENCIÓN AL CIUDADANO	1

En este sentido, la contratación del servicio de Preauditoria de Certificación de Procesos se constituye en un paso previo indispensable para avanzar hacia la certificación formal de los cinco (5) macroprocesos misionales de la Secretaría de Educación del Municipio de Chía: Cobertura Educativa, Gestión del Talento Humano, Gestión de la Calidad Educativa, Inspección y Vigilancia, y Atención al Ciudadano.

El desarrollo de esta preauditoria permitirá evaluar de manera técnica, objetiva y sistemática el grado de cumplimiento de los criterios establecidos por el ICONTEC en sus anexos técnicos de referencia, garantizando que las acciones, procedimientos y controles implementados en cada proceso se encuentren alineados con los estándares nacionales de calidad y con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Asimismo, este ejercicio contribuirá a la identificación de brechas, debilidades y oportunidades de mejora dentro de la estructura documental y operativa de la Secretaría, brindando los insumos necesarios para fortalecer los mecanismos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión institucional. Su ejecución permitirá consolidar la cultura de calidad, la transparencia en la gestión y la eficiencia en la prestación de los servicios educativos, garantizando que la entidad esté en condiciones óptimas para afrontar con éxito la auditoría de otorgamiento ante el organismo certificador.

De esta manera, la realización de la preauditoria no solo representa un requisito técnico previo, sino una inversión estratégica para la mejora continua, la sostenibilidad del Sistema de Gestión de Calidad y el cumplimiento de las metas institucionales orientadas al fortalecimiento de la gestión pública educativa en el Municipio de Chía. En consecuencia, la contratación de este servicio resulta plenamente justificada, en tanto asegura la preparación adecuada de la Secretaría de Educación y el aseguramiento de la calidad en sus procesos misionales, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que rigen la administración pública.

Es importante resaltar que ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación) es la única entidad reconocida y acreditada que posee la experiencia, el conocimiento y la capacidad técnica para realizar pre auditorías en procesos de gestión educativa conforme a las normas nacionales e internacionales aplicables. ICONTEC cuenta con certificaciones específicas, equipos especializados y un equipo profesional certificado, lo que garantiza la calidad y confiabilidad del servicio.

Dado que la pre auditoría es un proceso altamente especializado que requiere un conocimiento técnico profundo y la capacidad de interpretar normativas específicas, no existen en el mercado otras entidades con la capacidad comprobada para prestar este servicio. Por lo tanto, la contratación directa con ICONTEC se configura como la opción legalmente viable y procedente para garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos de la gestión educativa.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
84111601	Auditorias de cierre del ejercicio

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	7 de 13

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El objeto del presente proceso contractual consiste en la realización de una preauditoria técnica por procesos, orientada a efectuar una verificación integral del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los criterios técnicos de certificación del ICONTEC, aplicables a los cinco (5) macroprocesos misionales de la Secretaría de Educación del Municipio de Chía, a saber: Cobertura Educativa, Gestión del Talento Humano, Gestión de la Calidad Educativa, Inspección y Vigilancia, y Atención al Ciudadano.

La preauditoria se concibe como una actividad técnica especializada que antecede al proceso formal de auditoría de otorgamiento, cuyo objetivo es evaluar, con criterios de independencia, objetividad y rigor técnico, la implementación, coherencia y eficacia de los procedimientos, controles y evidencias asociados al Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaría. Esta evaluación permitirá identificar brechas, no conformidades, riesgos y oportunidades de mejora, tanto en la estructura documental como en la operativa de los procesos, para orientar las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento de los estándares exigidos por el organismo certificador.

La ejecución del servicio permitirá a la entidad contratante verificar el nivel de madurez del Sistema de Gestión de la Calidad y su grado de alineación con los parámetros definidos en la Guía de Criterios para el Sector Educativo del ICONTEC, en concordancia con los principios establecidos en la Norma Técnica Colombiana de Gestión Pública NTC-GP 1000:2009, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Decreto 1499 de 2017, y demás disposiciones aplicables al fortalecimiento institucional y la mejora continua en el sector público.

De igual manera, la realización de esta preauditoria contribuirá al fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa de la Secretaría de Educación, promoviendo el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia en la gestión pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 489 de 1998, que orientan la función administrativa al servicio de los intereses generales.

La prestación del servicio comprenderá la revisión documental de los procedimientos, formatos, registros y demás evidencias de los procesos; la verificación en campo de su aplicación; la emisión de informes técnicos por proceso, con la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora; así como la formulación de recomendaciones específicas que orienten a la entidad en la superación de las brechas detectadas y en la preparación efectiva para la auditoría de certificación.

En consecuencia, el presente contrato se orienta a garantizar las condiciones técnicas y administrativas necesarias para avanzar en el proceso de certificación institucional de los procesos misionales de la Secretaría de Educación del Municipio de Chía, consolidando una gestión pública moderna, transparente, basada en resultados y comprometida con la mejora continua del servicio educativo.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Elaborar y presentar un plan de trabajo y cronograma detallado previo al inicio de las actividades, en el cual se establezcan las fechas, actividades, metodología y responsables de cada una de las fases de la preauditoria, garantizando su articulación con los equipos líderes de los cinco (5) macroprocesos de la Secretaría de Educación del Municipio de Chía.
- Estructurar y socializar el Plan de Preauditoria con la Secretaria de Educación y los líderes de proceso de la Secretaría, en el cual se incluyan los referenciales técnicos y normativos aplicables, tales como los criterios de certificación establecidos por ICONTEC en los anexos técnicos A, B, C, D y E, correspondientes a los procesos de Cobertura Educativa, Gestión del Talento Humano, Gestión de la Calidad Educativa, Inspección y Vigilancia, y Atención al Ciudadano.
- Ejecutar la preauditoria técnica por procesos dentro del plazo contractual establecido, desarrollando las actividades de revisión documental, entrevistas, observaciones en campo y verificación de evidencias, de acuerdo con los parámetros y metodología definidos en el reglamento de certificación de procesos y servicios del ICONTEC – ES-R-PD-006, o su equivalente vigente.
- Identificar brechas, no conformidades y oportunidades de mejora respecto de los requisitos de los criterios técnicos de certificación, dejando evidencia de los hallazgos encontrados por cada macroproceso y emitiendo recomendaciones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y la preparación para la auditoría de otorgamiento.
- Realizar reuniones de apertura y cierre de la preauditoria con la participación de la alta dirección y los equipos líderes de proceso de la Secretaría de Educación de Chía, a fin de socializar el alcance, metodología, cronograma, resultados preliminares y observaciones generales de la evaluación realizada.
- Elaborar y entregar un informe técnico preeliminar de resultados que contenga el detalle de los hallazgos identificados, el grado de cumplimiento por proceso, las fortalezas institucionales, las oportunidades de mejora y las recomendaciones para la preparación de la auditoría de otorgamiento.
- Realizar la retroalimentación técnica a la Secretaría de Educación, brindando orientación sobre los resultados obtenidos, las acciones de mejora requeridas y las recomendaciones que faciliten la preparación efectiva para la auditoría de certificación.

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (01) mes y quince (15) días, sin exceder el 30 de diciembre del 2025, contados a partir del inicio en la plataforma secop ii.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional especializado de la Secretaría de Educación.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal G) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado) y el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015,

"Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley .80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.8., Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional."

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ofreciendo el inmueble requerido para el cabal cumplimiento de las actividades a desarrollar por la Administración municipal a través de la Secretaría de Educación.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la: REALIZAR LA PRE-AUDITORÍA DE OTORGAMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS CINCO (5) MACROPROCESOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CHÍA: COBERTURA EDUCATIVA, TALENTO HUMANO, CALIDAD EDUCATIVA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y ATENCIÓN AL CIUDADANO,

contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN SERVICIO U OBRA:

Referencial de Pre-auditoria	Cantidad
Criterios técnicos certificación de procesos en secretarías de educación - ANEXO TÉCNICO A COBERTURA EDUCATIVA	1
Criterios técnicos certificación de procesos en secretarías de educación - ANEXO TÉCNICO B GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	1
Criterios técnicos certificación de procesos en secretarías de educación - ANEXO TÉCNICO C GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA	1
Criterios técnicos certificación de procesos en secretarías de educación - ANEXO TÉCNICO D INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	1
Criterios técnicos certificación de procesos en secretarías de educación - ANEXO TÉCNICO E ATENCIÓN AL CIUDADANO	1

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE (\$ 16.422.000)**

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas, teniendo en cuenta la causal en el fundamento jurídico.

Para determinar el valor total del contrato, se solicitó cotización al INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC la cual obra en el expediente contractual.

Se deja constancia que los valores indicados en la cotización estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE (\$ 16.422.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

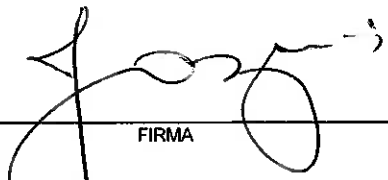
5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025002605			
FECHA 07/10/2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
231092201202425175001307 12.3.2.02.02.008	1101	Libre asignación	\$ 16.500.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 16.500.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	13 de 13

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

APROBÓ: NELSY YAZMÍN CAJAMARCA SUAREZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN REVISÓ XIMENA ANDREA APONTE RINCON Profesional Universitario ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: DEYANIRA RAMIREZ ARTUNDUAGA Profesional Especializado	 FIRMA  FIRMA  FIRMA
---	--